



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

00170

31

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2013-MDY

Yura, 20 de febrero del 2013

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2013; Solicitud S/N de parte de Lorenzo Tito Vilca, el Informe N° 133-2012-GHR/SGOPPYC/MDY, Informe N° 005-2013-GHR/GDUR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y el Informe Legal N° 023-2013-GAJ7MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de renuncia de dos áreas afectadas para áreas verdes; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que para efectos de la solicitud delimitaremos que son considerados bienes estatales en merito a la Ley 29165 en su artículo 3 los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; específicamente los bienes de dominio público (también llamado demanio) se entiende el conjunto de bienes y derechos de titularidad pública, a un servicio público (como un hospital público, un centro escolar público, las oficinas de un Ayuntamiento).



Que, tal como lo faculta el Artículo 11 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Acciones sobre los bienes estatales, las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (dentro de ellas consideradas lo gobiernos locales) realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.

Que, en merito a lo antes expuesto, se tiene que mediante Solicitud S/N el administrado Lorenzo Tito Vilca, y Oficio N° 62-2012-AVTISA, documento por el cual subsana las observaciones al expediente administrativo; del cual hace denotar su solicitud para pronunciamiento con renuncia de 2 áreas de terreno afectadas en uso público Municipal, para formalizarlas como lotes de vivienda a favor de familias con ocupación vivencial desde el año 2001 hasta la fecha; las cuales corresponden: a) Manzana I" Zona A Sector 1 Lote 1, en la que in situ existen 20

Handwritten signature

lotes y b) Manzana C" Zona A Sector 2 Lote 1 en la que in situ existen 22 lotes, y una vez aprobado se pueda continuar con el trámite de formalización y titulación ante las entidades pertinentes. Para al efecto el administrado señala que su petición se ampara que la asociación de Vivienda y Talleres de Interés Social El Altiplano distribuyo en lotes de vivienda a favor de familiar necesitadas y se encuentran como poseionarios desde el año 2004 hasta la actualidad, para acreditar lo afirmado adjunta recibos de luz, constancias de posesión, pagos de autovaluo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

UU169

30



Que, mediante Informe N°005-2013-GHR/GDUR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, se pronuncia respecto al solicitud del administrado, señalándose que habiendo observaciones al expediente mediante Informe N°133-2012-GHR/GDUR/MDY, el administrado realiza la subsanación de las mismas, por lo que corresponde el pronunciamiento respectivo. De las áreas solicitadas para su renuncia se tiene:

1. Terreno ubicado en la Manzana C Lote 01 Sector 2 Zona B, destinado para area verde, inscrito bajo el código de Predio N° P06022557 en registros Publicos, la misma que tiene titulo de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, predio que se encuentra bajo los siguientes linderos:
 - Por el frente con Avenida Revolucion en línea recta 93.20 ml
 - Por la derecha con Calle Manco Capac en línea recta con 202.25 ml
 - Por la izquierda con Calle Huascar en línea recta 198.00ml
 - Por el fondo con Calle Los Saucesen línea recta 53.50 ml

Haciendo un area total de 14, 521.71 m²; de los documentos que obran en el expediente administrativo solicita su renuncia en un area de 4554.00m²

2. Terreno ubicado en la Manzana I Lote 01 Sector 1 Zona B, destinado para area verde, inscrito bajo el código de Predio N° P06022229 en Registros Publicos, la misma que tiene titulo de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, predio que se encuentra bajo los siguientes linderos:
 - Por el frente con Avenida Tupac Amaru en línea recta 45.00 ml
 - Por la derecha con Calle Huanacuyo en línea recta con 202.50ml
 - Por la izquierda con Calle Curani en línea recta con 202.50ml
 - Por el fondo con Calle Alto de la Alianza en línea recta con 45,00ml

Haciendo un total de 9,112.50m², de los documentos que obran en el expediente administrativo solicita su renuncia en un area de 4078,66m².

Concluyendo que, el administrado presenta documentos que acreditan la posesión sobre los terrenos destinados para areas verdes, consolidadas contando con la factibilidad para la instalación de servicios básicos, además de estar el posesión desde antes del 2004.

Que, realizando el análisis se tiene que la solicitud de las areas a renunciar la afectación en uso son bienes de dominio público, por lo estando a lo antes expuesto nos amparamos al inc. 2 del art. 105 del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por . D. S. 007-2008VIVIENDA, establece que una de las causales por las que se extingue la afectación en uso, es precisamente la renuncia a la afectación, permitiendo que de esta manera al estar el estado representado por la municipalidad de Yura, puede solicitar la extinción de la afectación, mediante el procedimiento correspondiente.



Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

00168

29

021

Que a lo expuesto precedentemente y a la normatividad legal citada en los párrafos precedentes es necesario que se apruebe la renuncia; en consecuencia es necesario y pertinente que sea puesta a consideración del Concejo Municipal, para que en próxima Sesión, y en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°023-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar la renuncia de afectación en uso sobre los predios inscritos en las partidas N° P06022229 y P06022557, las que corresponden a Manzana I Lote 01 Sector 1 Zona B y C Lote 01 Sector 2 Zona B respectivamente, en las áreas que se denotan en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Cumpla Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, con realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento la presente a COFOPRI, SUNARP y Gobierno Regional de Arequipa y a los interesados para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Cumpla el area competente en merito de ser parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales deberan remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la documentación sustentatoria de los actos aprobados mediante la presente.

Artículo 5°.- Cumpla Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General